



Estero El Gato en peligro por el relleno sanitario Santa Marta, por Danay Espinosa Laborie

Description

De acuerdo a informes a la vista, el Consorcio Santa Marta, empresa a cargo del Relleno Sanitario del mismo nombre, no ha caracterizado el área de influencia del proyecto ni la línea de base de la biodiversidad que sostiene el estero, y tampoco estaría cumpliendo todos los parámetros de descargas exigidos por la legislación ambiental.

El 30 de septiembre del 2024, el Consorcio Santa Marta S.A., empresa a cargo del Relleno Sanitario del mismo nombre ubicado en la comuna de Isla de Maipo, el cual procesa un tercio de todos los residuos domiciliarios de la zona sur de la Región Metropolitana, ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) una Declaración con el objeto de someter a evaluación el proyecto denominado “Solución Definitiva del Efluente Tratado”[1]. Con esto, busca obtener aprobación para modificar la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) con la que actualmente opera y así desplazar a un nuevo punto dentro del “estero El Gato”, las descargas de los líquidos de su proceso terciario de lixiviación[2].

La noticia ha sido tomada con preocupación por parte importante de la ciudadanía y de distintos gremios del sector, como la asociación de canalistas de Talagante e Isla de Maipo, debido a que la empresa cuenta con antecedentes de tratamiento deficiente de los residuos de su operación, por lo que este proyecto no les asegura un tratamiento adecuado de las descargas del Relleno.[3]

Dentro del actual proceso de evaluación ambiental, casi de manera uniforme los oficios emitidos por los organismos con competencia ambiental como SEREMI MMA, DGA, SAG, CONAF, SEREMI de Agricultura[4], han evidenciado que la información aportada por el titular es insuficiente para descartar que éste deba ingresar al Sistema a través de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el cual es exigido si una actividad es susceptible de causar peligro para la salud de la población, o efectos adversos significativos sobre los recursos naturales, entre otros. Es una vía mucho más exigente de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental, que obliga al titular a comprometer medidas de mitigación, compensación y reparación, y que cuenta con un proceso de participación ciudadana obligatorio más extenso.

De acuerdo a estos informes, el Consorcio no ha caracterizado el área de influencia del proyecto ni la línea de base de la biodiversidad que sostiene el estero. En cuanto a la compatibilidad territorial que debe tener toda actividad, el municipio de Isla de Maipo ha expresado que no puede evaluarse debido a la información desactualizada que ha utilizado el proponente, tampoco estaría cumpliendo todos los parámetros de descargas permitidos por la legislación ambiental, y no ha presentado un plan de contingencia relacionado a las descargas; por parte de la Ilustre Municipalidad de Talagante, ésta observa que el proyecto carece de un plan detallado de monitoreo y control de aguas o de medidas para proteger la flora y fauna del estero.



Estero El Gato, Isla de Maipo

En palabras del propio municipio de Isla de Maipo, el estero El Gato es muy relevante para la comuna, ya que la recorre en toda su extensión, pasando por la zona de Parcelaciones, donde habitan gran cantidad de familias y existiendo una estrecha cercanía con la zona de campings del sector, rubro que se vería altamente afectado si aumentan las descargas de contaminantes al estero.

Por su parte, la DGA evidencia que el proponente no describe pormenorizadamente la red hídrica, y no identifica el uso de las aguas. Tampoco el estero cumpliría los parámetros de Boro y Cloruros aceptables que se pueden descargar, concluyendo que, “la falta de consistencia en la información presentada dificulta realizar una evaluación precisa de los impactos sobre la calidad del agua.” Estas deficiencias en la formulación del proyecto presumiblemente obligarán al Consorcio a completar la información aportada a través de la presentación de una ADENDA para que pueda ser evaluado ambientalmente conforme a la legislación; en caso que ésta nueva información modifique sustancialmente los términos del proyecto, deberá efectuarse un nuevo proceso de participación ciudadana (PAC).

Actualmente, se ha iniciado un proceso de PAC gracias a la petición de vecinas y vecinos del sector, que contará con, a lo menos, 2 actividades presenciales, la primera de ellas se realiza este martes 07 de enero de 2025, y el proceso se

extenderá hasta el 3 de febrero.

Por último, es importante no perder de vista el historial que ha tenido la ejecución del Relleno Sanitario desde que inició su funcionamiento en el año 2002, el cual no ha estado exento de dificultades. En enero de 2016 el deslizamiento de una masa de residuos de 200.000 toneladas provocó un incendio que llevó a la empresa a ser demandada y condenada a la reparación del daño ambiental provocado y al pago de una millonaria multa. En aquella instancia, el Segundo Tribunal Ambiental acreditó que el manejo deficiente de los líquidos del proceso de lixiviación condicionó la ocurrencia del daño ambiental, y se le ordenó a la empresa llevar a cabo un estudio técnico sobre el funcionamiento de su sistema de tratamiento terciario, el cual concluyó que es necesario implementar cambios de consideración modificando su RCA[5], lo cual es la razón del ingreso del proyecto que hoy se está evaluando en el SEA.[6]

Danay Espinosa Laborie. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, defensora y activista ambiental.

El Maipo.

[1]Expediente proyecto:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2163246248

[2] El lixiviado es un líquido que escurre a través de los residuos sólidos depositados, y que extrae sustancias a través de este depósito. El lixiviado está formado por la mezcla de aguas infiltradas en el depósito y otros productos o compuestos procedentes de los procesos de degradación de los residuos.

[3] Registro de denuncia de descargas manifiestamente ilegales:

https://web.facebook.com/talaminutoaminuto/videos/estero-el-gato-sector-lonquen-vertedero-santa-marta-contamina-a-gran-magnitud/1308553296254854/?_rdc=1&_rdr#; Oposición diputada de la República
https://www.tiktok.com/@camila_musante/video/7426090692935519493

[4] Claudia Leticia Monserrat Candia Rocha, SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana de Santiago.

[5] RCA N°417/2005

[6] <https://tribunalambiental.cl/sentencia-d-23-2016-santa-marta/>

Nota: El contenido vertido en esta columna de opinión es de exclusiva responsabilidad de sus autores, y no refleja necesariamente la línea editorial El Maipo.

Date Created

Enero 2025